



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 371-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo del 2015

## VISTO:

La Carta N° 004-2015-PI-EMPODERAMIENTO-UNAM, de fecha 30.03.2015; Informe N° 059-2015-OIU/VIPINV/UNAM, de fecha 08.04.2015; Informe N° 628-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.04.2015; Informe N° 353-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.04.2015; Informe N° 196-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29.04.2015; Proveído de Presidencia N° 2190, de fecha 30.04.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Carta N° 004-2015-PI-EMPODERAMIENTO-UNAM, el Director del Proyecto de Investigación "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del Modelo de Intervención Liderazgo y Organización", solicita a la Jefe de Oficina de Investigación Universitaria, viáticos para el Taller N° 03 "Campaña de Educación Ciudadana", por los días 11 y 12 de Marzo del 2015, en la ciudad de Ilo, conforme a lo programado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación;

Que, con Informe N° 059-2015-OIU/VIPINV/UNAM, la Jefe de Oficina de Investigación Universitaria, solicita al Vicepresidente de Investigación - UNAM, autorizar la continuación del trámite que corresponde para la atención oportuna de los viáticos y pasajes del Taller N° 03 "Campaña de Educación Ciudadana" que se realizara los días 11 y 12 de Marzo del 2015";

Que, con Informe N° 353-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 586 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 628-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director del Proyecto de Investigación "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del Modelo de Intervención Liderazgo y Organización", por el monto total de S/. 120.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 196-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el expediente referente a la Comisión de Servicios del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, solicitando se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para la emisión de Resolución respectiva;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 2190 de fecha 30.04.2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el requerimiento de Pasajes y viáticos por los días 11 y 12 de Marzo del 2015, dos (02) días a favor del Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA - Director del Proyecto "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del Modelo de Intervención Liderazgo y Organización", para realizar coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Ilo, convocar a los jóvenes participantes de Ilo y Desarrollar el Taller N° 03 "Campaña de Educación Ciudadana", por el monto total de S/. 120.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 585, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIP  
DIGA  
INTERMEDIO  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lago Calsin  
SECRETARIO GENERAL (c)